Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=GrSuflrK7zFmyeYeA5rsbpqlV2yQRcjk GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 22/10/2020 - 10:52:04 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/10/2020 - 12:31:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020

Acta nº 30
Exp OV **2020/402940/950-023/00030**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cinco de octubre de dos mil veinte. Por el Sr. Concejal de Hacienda, D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez se expone que hay que hacer una rectificación en la página seis del acta, en el punto quinto, ya que donde dice "Primero: Conceder a la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G-04335477 una subvención por importe de diecinueve mil euros (19.000 €) …" debe decir " Primero: Conceder a la Asociación de Tradiciones Virgitanas con CIF G-04912465 una subvención por importe de veinte mil euros (20.000 €) …" No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada con la rectificación propuesta y aceptada por todos los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE IMPULSO A LA FAMILIA

2.1.1. De D/Dª IAG con DNI ***3464** que solicita una Ayuda de impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 70,25 €.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=GrSuflrK7zFmyeYeA5rsbpqlV2yQRcjk GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 22/10/2020 - 10:52:04 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/10/2020 - 12:31:47

2.1.2. De D/Dª MSJ con DNI ***1071** que solicita una Ayuda de impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 290,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 870,00 €

2.1.3. De D/Dª MCML con DNI ***0647** que solicita una Ayuda de impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 200,00 €.

2.1.4. De D/Dª DFF con DNI ***1228** que solicita una Ayuda de impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 350,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.050,00 €.

2.1.5. De D/Dª GPFT con DNI ***9783** que solicita una Ayuda de impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 679,18 €.

2.1.6. De D/Dª VOM con DNI ***3645** que solicita una Ayuda de impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 350,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1050,00 €.

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª FAP con DNI ***6564** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 600,00 €.

2.2.2. De D/Dª AA con NIE ****1147* que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 363,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.089,00 €.

3º.- OBRAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expedienteo O/115/20 OV 2020/402960/003-001/00091, y resultando:

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=GrSuflrK7zFmyeYeA5rsbpqlV2yQRcjk GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 22/10/2020 - 10:52:04 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/10/2020 - 12:31:47

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2020 se dio audiencia a D. José Manuel Ruiz Manrique por un plazo de diez días teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente iniciado a instancia suya en el que solicitaba la realización de nave de chapa en Paraje Buena Vista, polígono 21, parcela 112 de Berja. Finca Registral 6892. El informe técnico y jurídico emitidos en la tramitación del procedimiento consideran que la actuación solicitada no se puede llevar a cabo porque la nave objeto de la solicitud está vinculada a invernadero, uso excluido en el área donde se ubica la finca.

La notificación de este acuerdo fue recibida por el interesado el 3 de agosto de 2020. El plazo de audiencia concluyó el 17 de agosto de 2020 sin que éste haya presentado documento o justificación alguna.

Las obras se encuentran terminadas, según informe técnico de fecha 29 de septiembre de 2020, y se valoran en 15.000,00 €.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, por los motivos expuestos en los informes técnico y jurídico.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras
BASE IMPONIBLE: 15.000,00 €. Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 450,00 €
Ingresado Anteriormente: ... 100,00 €
A Ingresar…..…… 350,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 15.000,00 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 150,00 €
Ingresado Anteriormente: ... 100,00 €
A Ingresar…..…… 50,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=GrSuflrK7zFmyeYeA5rsbpqlV2yQRcjk GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 22/10/2020 - 10:52:04 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/10/2020 - 12:31:47

4º.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y FERIA"

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/04/20 OV **2020/402940/006-202/00001**, y resultando:

Con fecha 23 de julio de 2020 se ha elaborado la memoria justificativa para la contratación del suministro de alumbrado público ornamental del Ayuntamiento de Berja para los periodos de navidad y feria, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de julio de 2020 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 24 de agosto de 2020, e informe jurídico con fecha 30 de julio de 2020.

La licitación se anunció en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

1. ILPROAL ALMERÍA, SL (CIF: B04659744).

2. ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, SL (CIF: B23411317).

La mesa de contratación, en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2020, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a ambos licitadores.

Posteriormente, la mesa de contratación, en su reunión de fecha 5 de octubre de 2020, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, realizada de conformidad a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la LCSP, concluye la siguiente

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=GrSuflrK7zFmyeYeA5rsbpqlV2yQRcjk GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 22/10/2020 - 10:52:04 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/10/2020 - 12:31:47

lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1. ILPROAL ALMERÍA, SL (CIF: B04659744). Propuesto para la adjudicación.
Total criterios CJV: 11,10 Total criterios CAF: 85,00 Total puntuación: 96,10

- Orden 2. ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, SL (CIF: B23411317).
Total criterios CJV: 10,80 Total criterios CAF: 79,17 Total puntuación: 89,97

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el artículo 159 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su reunión de 5 de octubre de 2020.

Segundo.- Requerir a ILPROAL ALMERÍA, SL (CIF: B04659744), licitador que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar una indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA "REESTRUCTURACIÓN DE PUESTOS DE LA PLAZA DEL MERCADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA".

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/008/20 OV **2020/402960/003-040/00006**, y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2020 se aprobó la memoria valorada de las obras para la reestructuración de puestos de la Plaza del

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=GrSuflrK7zFmyeYeA5rsbpqlV2yQRcjk GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 22/10/2020 - 10:52:04 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/10/2020 - 12:31:47

Mercado del término municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 30 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras de reestructuración de puestos de la Plaza del Mercado del municipio de Berja a la mercantil JOMACONS, S.L. con CIF B-04158523.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 5 de octubre de 2020.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 5 de octubre de 2020.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de la obra de reestructuración de puestos de la Plaza del Mercado del municipio de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de reestructuración de puestos de la Plaza del Mercado del municipio de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=GrSuflrK7zFmyeYeA5rsbpqlV2yQRcjk GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 22/10/2020 - 10:52:04 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/10/2020 - 12:31:47

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2020/402950/005-970/00222, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/1390	A102000002	02/10/2020	10.085,00 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2020/1415	63 00	05/10/2020	3.357,75 €	FERNANDEZ GONZALEZ REMEDIOS
F/2020/1451	J 9	30/09/2020	131.173,49 €	AVITASG S L
F/2020/1474	1 000112	16/10/2020	18.881,74 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2020/1489	A2001001	13/10/2020	16.500,00 €	GARCIA IBAÑEZ ANDRES

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=GrSuflrK7zFmyeYeA5rsbpqlV2yQRcjk GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 22/10/2020 - 10:52:04 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/10/2020 - 12:31:47

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA